



Acceso a la Función Pública Docente

Interinos Curso 2021-2022

NORMATIVA

- Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario.
- Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.
- Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos. Modificada por Resolución de 20 de enero de 2021.



ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- 1. Nota de la fase de oposición: hasta 4,5 puntos.** La mejor de los 10 últimos años o cinco últimas convocatorias, en la Comunidad de Madrid, en el mismo cuerpo y especialidad, con el límite del año 2003. Nota multiplicado por 0,45.
- 2. Experiencia docente: hasta 4,5 puntos.** (Máximo 10 años)
Por cada año de experiencia en centros públicos en el mismo Cuerpo: 1 punto. En distinto cuerpo: 0,80 puntos.
Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel: 0,30 puntos. En distinto nivel: 0,20 puntos.

La puntuación de este apartado se obtendrá multiplicando el resultado anterior por 0,45.



ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- 3. Formación: hasta 0,5 puntos.** La puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación obtenida en el mismo apartado del baremo de la fase de concurso (máximo 5 puntos) por 0,1.
- 4. Otros méritos: hasta 0,5 puntos.** La puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación obtenida en el mismo apartado del baremo de la fase de concurso (máximo 2 puntos) por 0,25. (Está incluida la formación permanente)



ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

5. PUNTUACIONES ADICIONALES (añadir al baremo anterior): Por buenos resultados obtenidos en la fase de oposición:

- **Por haber aprobado la fase de oposición** en cualquiera de los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid para el mismo cuerpo y especialidad, con el límite del año 2003, teniendo en cuenta la mejor nota:
 - ❖ 0,5 puntos si la nota fuera igual o superior a 5 e inferior a 6.
 - ❖ 1 punto si la nota fuera igual o superior a 6 e inferior a 7,5.
 - ❖ 1,5 puntos si la nota fuera igual o superior a 7,5 e inferior a 9
 - ❖ 2 puntos si la nota fuera igual o superior a 9.



ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- **Por haber aprobado la fase de oposición en al menos dos de los procedimientos selectivos** convocados por la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias para el mismo cuerpo y especialidad: 1 punto.
- **Por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid:** 1 punto. Se entenderá que han trabajado previamente en la Comunidad de Madrid aquellos aspirantes que hayan tenido al menos un nombramiento de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.



COMPETENCIA DOCENTE

Se podrá acreditar por una de estas vías:

- **Haber superado la fase de oposición** en alguno de los procedimientos selectivos de valoración de la nota.
- Por **titulación** acorde con los decretos de especialidades de los correspondientes cuerpos. (**Importante Anexo I de la RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020**).
- Por **experiencia** docente de al menos cinco meses y medio en dos cursos académicos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad a la que se opte.



COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

- Mayores de 55 años, con al menos 10 cursos de experiencia, y todos aquellos que tengan 15 cursos de experiencia, tendrán prioridad en el nombramiento como funcionario interino para sustituciones.
- Interinos con discapacidad: de cada dieciséis nombramientos que se realicen uno habrá de recaer en un aspirante con discapacidad. Para puestos de trabajo cuya cobertura se prevea superior a cuatro meses.
- Maternidad, paternidad, incapacidad temporal, enfermedad grave o muy grave, podrán optar a que se les reserve la vacante.

LISTAS DE INTERINOS

- Opositores que no figuran en ninguna lista previamente, solo estarán en la lista de la especialidad por la que se presentan a oposición.
- Opositores que, durante el curso 2020/2021 formaron parte de la lista de una especialidad procedente de un proceso selectivo anterior y no han decaído, presentarán una **única solicitud** y conservarán el derecho a no decaer de la otra u otras listas de las que formen parte, teniendo en cuenta:
 - Para las especialidades del mismo cuerpo al que se presenta: La puntuación de méritos se actualizará con la obtenida en la especialidad del cuerpo por el que se presente.
 - Para las especialidades de distinto Cuerpo al que se presenta, la puntuación de méritos se obtendrá exclusivamente a partir de la documentación presentada en este procedimiento selectivo.

TIPOS DE LISTAS DE INTERINOS

- Ordinarias:
 - Creadas tras los procedimientos selectivos posteriores a 2016 (tipo 1 y subtipo 3)
 - Creadas tras los procedimientos selectivos anteriores a 2016 (tipo 1 y tipo 2).
- Extraordinarias (Listas tipo 3): cuando se prevean que se van a agotar las listas. Primero llamarán a interinos de otras listas siempre que tengan la titulación para impartir dicha especialidad. Posteriormente, acudirían al Servicio Público de Empleo.

TIPOS DE LISTAS DE INTERINOS

LISTAS ORDINARIAS

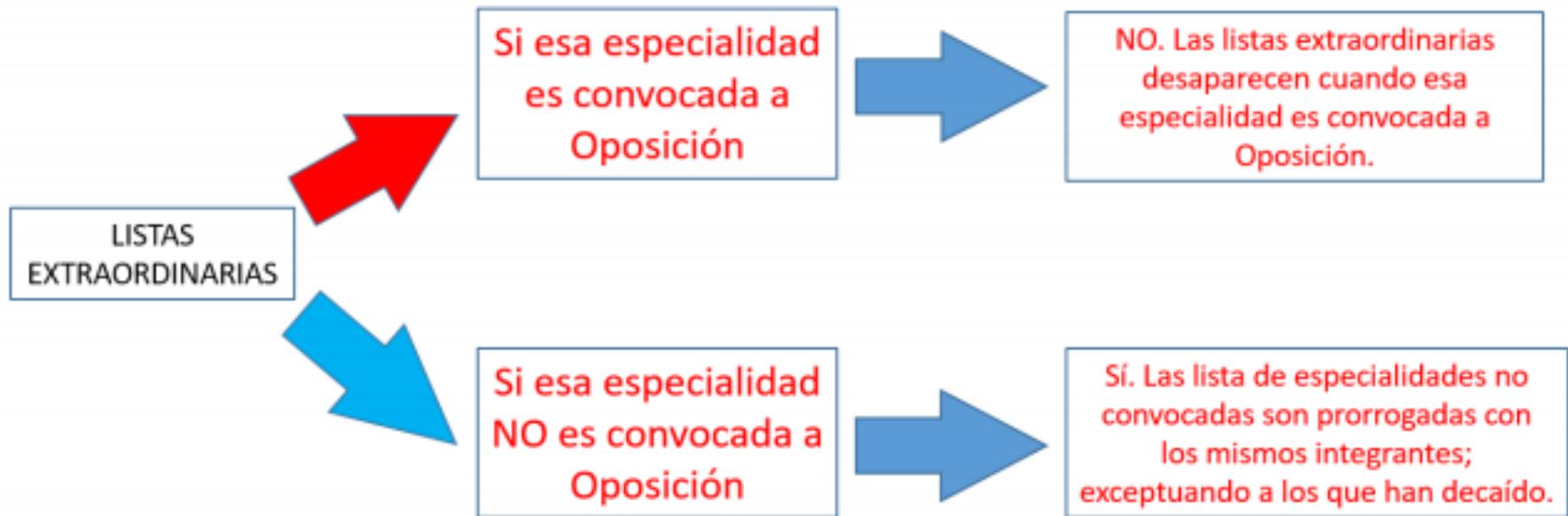
Si esa especialidad
es convocada a
Oposición

Si que continuaré formando parte de esa
listas, siempre y cuando me presente a
las oposiciones **por esa u otra** y marque
la casilla 5C.

Si esa especialidad
NO es convocada a
Oposición

Si. Las lista de especialidades no
convocadas son prorrogadas con los
mismos integrantes; exceptuando a los
que han decaído.

TIPOS DE LISTAS DE INTERINOS



LISTAS DE INTERINOS

- Para formar parte de las listas cuando haya oposición, es necesario **presentarse a la convocatoria de oposiciones** realizada por la Comunidad de Madrid, marcar la casilla correspondiente en el impreso de solicitud (5C) y realizar la totalidad de los ejercicios que le corresponda.



Acceso a la Función Pública Docente

**Asignación de destinos provisionales
(Mayo 2021)**

PARTICIPANTES

- Además de todos los funcionarios de carrera sin destino definitivo, todos los interinos que figuren en las listas vigentes del curso escolar 2020-2021 y todos los opositores.

PLAZOS

- El curso pasado, la presentación de solicitudes fue del 28 de mayo al 10 de junio de 2020
- Ayudamos a rellenar solicitudes a nuestros afiliados: oposiciones, asignación destinos, ayuda transporte...
- Atentos a todos los listados para efectuar las reclamaciones pertinentes.

PUESTOS VOLUNTARIOS

- Tipo 04 “Jornada Parcial”
- Tipo 05 “Itinerante (compartir centros de distinta localidad en el mismo día)”
- Tipo 06 “Protección de Menores, Instituciones Penitenciarias, Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) y Aulas de Compensación Educativa (ACE)”
- Tipo 07 “Aulas Hospitalarias, Servicios de Atención Domiciliaria y Centros Educativos Terapéuticos”



SOLICITUD DE BAJA TEMPORAL DE LAS LISTAS DE INTERINOS

Baja temporal sin causa justificada de todas las listas

1. Baja temporal antes de la adjudicación informática definitiva
2. Después de la adjudicación informática definitiva y si no hubiera obtenido destino en esta y antes de la publicación de su citación

Baja temporal en una o varias especialidades, sin causa justificada

Baja temporal con causa justificada después de la asignación informática definitiva y si no hubiera obtenido destino en dicha asignación



Acceso a la Función Pública Docente

AREs

AREs

MANUAL DE AYUDA PARA LA APLICACIÓN AREs

Manual

[Descargar PDF \(2 Mb\)](#)

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA APLICACIÓN AREs

Documento de preguntas frecuentes

[Descargar PDF \(293 Kb\)](#)

VIDEO-TUTORIALES DE AYUDA PARA LA APLICACIÓN AREs

ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Introducción

[Enlace](#)

2. AREs: Consultas

[Enlace](#)

3. AREs: Área Privada

[Enlace](#)

4. Aportar documentación

[Enlace](#)

DOCUMENTACIÓN

Ficha de alta/modificación de datos en nóminas

[Enlace](#)

Modelo 145 (IRPF)

[Enlace](#)

Declaración jurada o promesa

[Enlace](#)

NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD.

Los aspirantes que hayan extraviado su número identificativo y aquellos que no realizaron petición de destinos para el curso 2019-2020 pueden recuperarlo u obtenerlo a través del siguiente enlace:

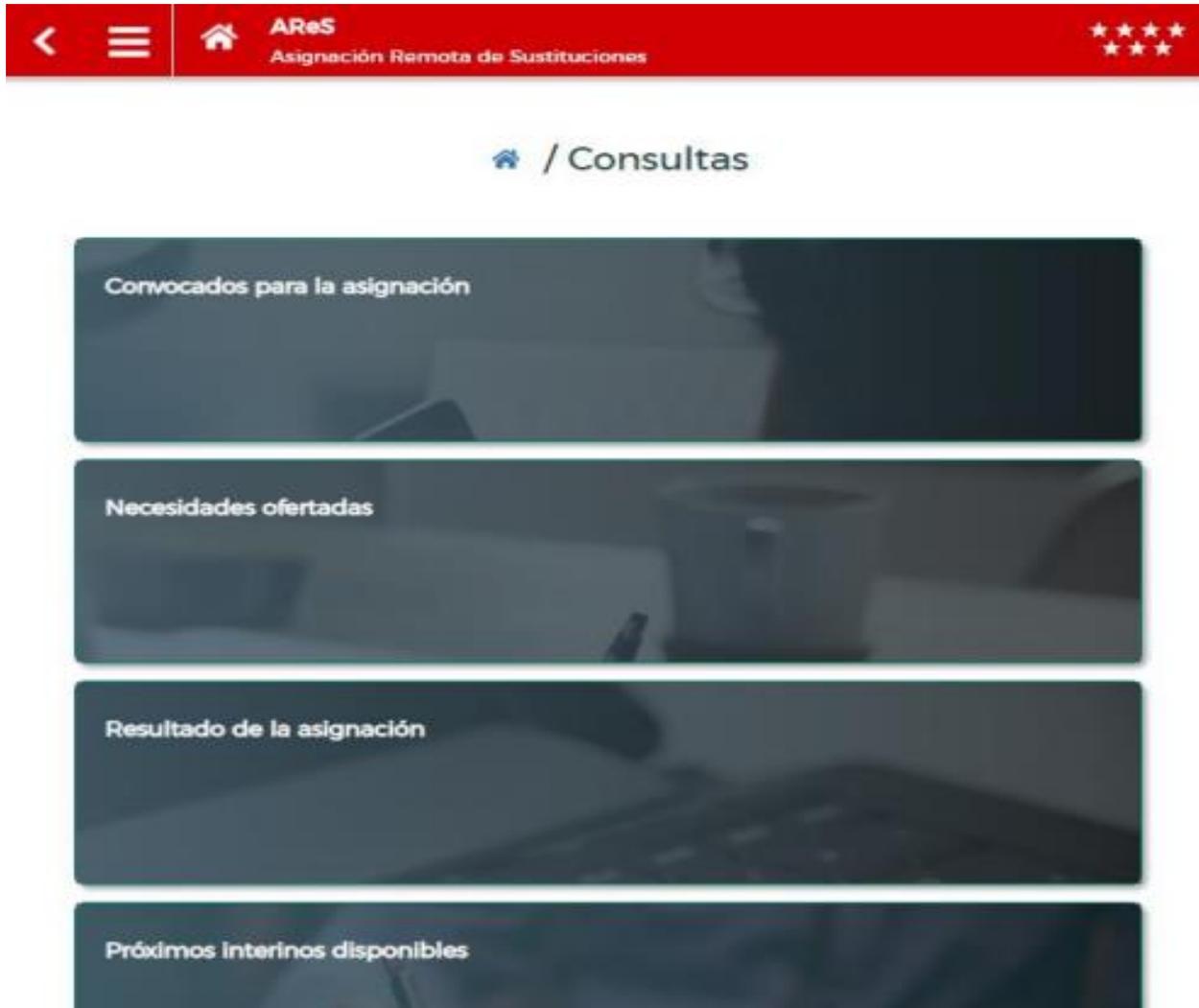
[Enlace](#)

[Acceso a la aplicación AREs](#)

AREs

- Asignaciones a lo largo del curso escolar mediante la aplicación AReS y será necesario disponer del número de solicitud que se generó en la instancia de petición de centros (también certificados electrónicos).
- AReS dispone de un **Área Privada** desde la que los aspirantes a interinidad convocados deberán tramitar su participación en la convocatoria y un área de **Consultas**, desde la que se pueden buscar las convocatorias tramitadas y realizadas hasta una fecha, los aspirantes convocados, puestos ofertados y los resultados de dicha convocatoria, así como la relación de aspirantes a interinidad disponibles en el momento de la consulta.

AREs



< ☰ 🏠 **AREs**
Asignación Remota de Sustituciones ★★★★★

🏠 / Consultas

- Convocados para la asignación
- Necesidades ofertadas
- Resultado de la asignación
- Próximos Interinos disponibles

AREs



🏠 / Área privada

Datos Personales

Petición de destinos

Mi Resultado

Solicitud de baja temporal

Usted se encuentra convocado/-a a una convocatoria de asignación de necesidades de sustitución. Para participar en dicha convocatoria ha de acceder a la sección "Petición de destinos".

🏠 Volver a menú

Informa si el aspirante está
CONVOCADO



Muchas gracias.

Recuerda que si tu pregunta no ha sido respondida en esta sesión o te surgen otras dudas, podrás realizar tus consultas a través del correo anpe@anpemadrid.es o de tu delegado si eres afiliado.

Dudas baremación:

dateste.oposiciones@madrid.org